



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 453-2022

LIMA, 26 DE JULIO DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

VISTO:

El Informe N° D000143-2022-MML-PPM de la Procuraduría Pública Municipal, el Memorando N° D000560-2022-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana, los Informes N° D000603-2022-MML-GAJ y N° D000634-2022-MML-GAJ y el Memorando N° D000588-2022-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 6 de la citada Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, correspondiéndole aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo establece el Artículo 43 de la acotada ley;

Que, mediante la Ley N° 28933 se crea el Sistema de Coordinación y Respuesta del Estado en Controversias Internacionales de Inversión, el cual tiene entre sus fines, los siguientes: i) optimizar la respuesta y coordinación al interior del sector público frente a las Controversias Internacionales de Inversión, permitiendo una oportuna y apropiada atención; ii) centralizar la información de los acuerdos y tratados en materia de inversión suscritos por el Estado peruano, que remitan a mecanismos internacionales de solución de controversias; iii) establecer un mecanismo de alerta frente al surgimiento de cualquier Controversia Internacional de Inversión; iv) definir el procedimiento de coordinación entre las Entidades Públicas involucradas en una controversia; entre otros;

Que, en el Artículo 11 de la citada Ley N° 28933, se establece que cada una de las Entidades Públicas designará a su representante y a un alterno mediante resolución del Titular de la Entidad en el plazo de tres (3) días útiles contados a partir de la publicación de la referida ley, con excepción de las Entidades Públicas involucradas en una controversia con participación no permanente en la Comisión Especial;

Que, a través del Artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 147, de fecha 14 de enero de 2019, se resuelve designar como Representante Titular de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante la Comisión Especial – Ley N° 28933, a la señora Mariela González Espinoza, Procuradora Pública Municipal;

Que, mediante el Artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 142 – 2022, de fecha 17 de marzo de 2022, se resuelve designar como Representante Alterno de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante la Comisión Especial – Ley N° 28933, al señor Renso Alejandro Martínez Ramírez, Gerente de Promoción de la Inversión Privada;

Que, con Informe N° D000143-2022-MML-PPM, de fecha 19 de mayo de 2022, la Procuradora Pública Municipal solicita se designe a los nuevos representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante la Comisión Especial – Ley N° 28933, ya que el numeral 27.2 del Artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1326, señala que el/la procurador/a público mantiene vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Procuraduría General del Estado,





Municipalidad Metropolitana de Lima

sujetándose a sus lineamientos y disposiciones. En el desempeño de sus funciones, actúan con autonomía e independencia en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Memorando N° D000560-2022-MML-GMM de fecha 10 de junio de 2022, la Gerencia Municipal Metropolitana, entre otros, propone como nuevos representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante la Comisión Especial – Ley N° 28933, en relación a la Resolución de Alcaldía N° 147 de fecha 14 de enero de 2019, a los siguientes funcionarios: i) Representante Titular: Gerente de Promoción de la Inversión Privada; y, ii) Representante Alterno: Subgerente de Gestión de Contratos con Participación Privada;



Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos, a través del Informe N° D000603-2022-MML-GAJ, de fecha 21 de junio de 2021, ampliado con el Informe N° D000634-2022-MML-GAJ, de fecha 28 de junio de 2022, concluye que resulta conforme a la normativa vigente que, mediante Resolución de Alcaldía, se designe a los nuevos representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante la Comisión Especial – Ley N° 28933, en la controversia presentada por LIMEX (Línea Amarilla) y se concluya la designación efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N° 147, de fecha 14 de enero de 2019. Finalmente, mediante Memorando N° D000588-2022-GAJ, remite el proyecto de Resolución de Alcaldía, en atención a lo consultado por la Secretaría General del Concejo, para los fines pertinentes;



Que, estando de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6 y 8 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dar por concluida la designación de la señora Mariela González Espinoza y del señor Renso Alejandro Martínez Ramírez, como Representante Titular y Representante Alterno, respectivamente; de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante la Comisión Especial – Ley N° 28933, en la controversia presentada por LIMEX (Línea Amarilla).

Artículo 2. Designar como representantes de la Municipalidad Metropolitana de Lima ante la Comisión Especial – Ley N° 28933, a los funcionarios que se mencionan a continuación:

- Representante Titular: Carmen Inés Vegas Guerrero, Gerente de Promoción de la Inversión Privada;
- Representante Alterno: Hernán Alfonso Arana Ñique, Subgerente de Gestión de Contratos con Participación Privada;

Artículo 3. Poner en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a la Comisión Especial que representa al Estado en controversias internacionales adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4. Disponer que la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE